



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0908

EXPEDIENTE N° 2021-01032992-NEU-DESP#SAPPE

NEUQUÉN, 26 OCT 2021

VISTO:

La Resolución N° 0132/2020 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se propició la creación de un cargo de Supervisión de Escuelas de Arte a los efectos de cubrir la demanda de las Instituciones de la Modalidad, las cuales se encuentran en distintos departamentos de la Provincia;

Que en la actualidad la Dirección General de Modalidad Artística cuenta con un cargo de Supervisor de Escuelas de Arte que fuera creado en el año 1988;

Que por Decreto N° 260/2020 el Poder Ejecutivo Nacional declara la emergencia sanitaria Nacional a raíz de la situación epidemiológica y de pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud y por Decreto N° 0297/2020 se dispone el aislamiento social, preventivo y obligatorio en todo el territorio nacional a partir del día 20 de marzo de 2020;

Que mediante Decreto Provincial N° 085/2021 se crean los cargos estipulados en la Resolución N° 0132/2020, por lo que se procede a la cobertura de los mismos;

Que al momento de proceder con la misma se detecta que está mal consignada la denominación del cargo de Supervisión de Escuelas de Arte, dado que figura como perteneciente tanto al Nivel Medio como al Nivel Terciario;

Que es necesario subsanar dicho error dado que el cargo de Supervisión de Escuelas de Arte no se encuentra nombrado dentro de ningún nivel ya que es específico de la Modalidad, perteneciendo a la planta funcional de la Dirección General de Modalidad Artística, tal como consta en la norma de creación;

Que la Sede designada en dicha norma se ubica en la ciudad de Chos Malal;

Que, al realizar una nueva evaluación, la Modalidad considera estipular como sede del mencionado cargo la ciudad de Zapala, dado que cuenta con mejor accesibilidad hacia las zonas Sur y Norte, ya que quien se desempeñe en el mismo tendrá a su cargo no sólo las Instituciones de la mencionada localidad sino también las zonas antes detalladas;

Que asimismo la ciudad de Zapala cuenta con mejor conectividad, herramienta de suma importancia en los tiempos actuales para desempeñar la tarea y fortalecer el contacto con las Instituciones de las zonas antes mencionadas;

Que por otro lado el cambio de Sede no genera incremento en la erogación presupuestaria;

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN N° 0908

EXPEDIENTE N° 2021-01032992-NEU-DESP#SAPPE



Que, por lo tanto, sumar otro cargo es indispensable al momento de atender las demandas de las Instituciones como así también proyectar a través de su figura la llegada de la Modalidad en cada una de ellas;

Que es necesario estipular los Distritos Escolares a cargo que tendrá cada Supervisor con la idea de organizar y aliviar la tarea que llevan adelante;

Que la Supervisión de Escuelas de Arte con sede en Neuquén Capital tendrá a cargo los Distritos Escolares I, II, VI, X y XIV y la Supervisión de Escuelas de Arte con sede en Zapala tendrá a cargo los Distritos Escolares III, IV, V, IX y XI;

Que ante lo expuesto y dado que urge contar con el cargo en cuestión, con su denominación correspondiente y con la Sede antes mencionada, a los efectos de poder lograr la cobertura del mismo, es que se procede a declarar sobrante dicho cargo y transferirlo, dados los tiempos que conlleva otra acción, entendiendo a su vez que la erogación presupuestaria y el cambio de zona no incrementa la imputación del mismo;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1º) DECLARAR SOBRANTE, a partir de la firma de la presente norma, en la planta funcional de Supervisores, Distrito Escolar V, según el siguiente detalle:

Supervisión de Escuelas de Arte, Nivel Medio y Terciario, Sede Chos Malal, Distrito Escolar V:

-Un (1) cargo de Supervisor Específico Artístico, DEA-8, Cuarenta (40) horas, Secuencia 101, Turno Completo.

2º) TRANSFERIR, a partir de la firma de la presente norma, el cargo declarado sobrante en el Artículo 1º, a la planta funcional de Supervisores, Sede Zapala, Distrito Escolar III, el que pasará a identificarse como:

-Un (1) cargo de Supervisor Específico Artístico, DEA-8, Cuarenta (40) horas, Secuencia 101, Turno Completo.

3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma con cargo a la siguiente partida: JUR.09; SA.02; U.O.03; PRG.031; SUBP.005; FIN.03; FUN.04; SUBF.05; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUF.1111, del Presupuesto General Vigente.

4º) ESTIPULAR que la Supervisión de Escuelas de Arte con Sede en Neuquén Capital tendrá a cargo los Distritos Escolares I, II, VI, X y XIV y la Supervisión de Escuelas de Arte con Sede en Zapala tendrá a cargo los Distritos Escolares III, IV, V, IX y XI.

ES COPIA



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0908

EXPEDIENTE N° 2021-01032992-NEU-DESP#SAPPE

5°) **INDICAR** que por la Dirección General de Modalidad Artística, se realizarán las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección Provincial Técnico Operativa; Dirección Provincial de Estadística y Evaluación; Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias y Distritos Escolares I al XIV.

6°) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Modalidad Artística a los fines indicados en el Artículo 5°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO . CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación